



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

/cp.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, al PRIMERO día del mes de
JULIO de mil novecientos noventa y seis, ante
mí doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Can-
tón Quito, comparecen
a la celebración de la presente escritura
el señor Ingeniero
Gilberto Mantilla, de
estado civil casado,
en su calidad de Ge-
rente General de la Compañía Inmobiliaria Lesmes S. A.,
según consta del documento que se agrega; el señor
Carlos Faini, de estado civil casado, en su calidad de
Presidente de las compañías Athenan S. A. y El Perche S.
A., según consta del documento que se agrega. Los
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente
capaces, a quienes de conocer doy fe y dicen que elevan
a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:
"SEÑOR NOTARIO: - En el registro de escrituras públicas
a su cargo, sírvase hacer constar una de fusión por
absorción de compañías anónimas, aumento de capital,
reforma y codificación del estatuto social, que se

otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. -

COMPARECIENTES. - Comparece al otorgamiento de esta escritura, el señor ingeniero Gilberto Mantilla, en su calidad de Gerente General de la Compañía Inmobiliaria Lesmes S. A., el señor Carlos Faini, en su calidad de Presidente de las compañías Athenan S. A. y El Perche S.

A. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes legitiman su comparecencia con los nombramientos que como habilitantes se agregan a este instrumento. SEGUNDA. ANTECEDENTES: Uno. -

Inmobiliaria Lesmes S. A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diez de mayo de mil novecientos noventa y tres ante el notario Primero del cantón Quito y se inscribió en el Registro Mercantil el siete de junio del mismo año. Dos- Athenan S. A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y uno ante la Notaria Segunda del cantón Quito y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinte de junio del mismo año. Tres. - El Perche S. A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y uno y fue inscrita en el Registro Mercantil el primero de julio del mismo año.

TERCERA. - DECISIONES DE LAS JUNTAS GENERALES: - Uno. -

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA LESMES S.A., en sesión celebrada el cinco



ra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

de julio de mil novecientos noventa y cinco, copia de
cuya Acta se agrega como documento habilitante, resolvió
la fusión por absorción con las compañías ATHENAN S.A. y
EL PERCHE S.A. De igual forma aprobó las bases de la
fusión por absorción, aceptó el traspaso a
INMOBILIARIA LESMES S.A. en bloque, a título universal,
de todos los activos y pasivos de las Compañías
absorbidas, aprobó el aumento de capital como producto
de la fusión, autorizó a los administradores para la
realización de todas las gestiones necesarias para el
perfeccionamiento de este acto societario y aprobó la
reforma y codificación del estatuto social. Dos.- La
Junta General Universal de ATHENAN S.A., en sesión
llevada a cabo el día cinco de julio de mil novecientos
noventa y cinco, copia de cuya Acta se agrega como
documento habilitante, resolvió la fusión por absorción
con las compañías EL PERCHE S.A. e INMOBILIARIA LESMES
S.A. Al efecto, se aprobaron las bases de la fusión
por absorción, se resolvió la disolución anticipada de
la Compañía sin que por ello entre en liquidación, se
aprobó el traspaso en bloque, a título universal, de
todos sus activos y pasivos en favor de INMOBILIARIA
LESMES S.A. y se autorizó a los administradores para la
realización de todas las gestiones necesarias para el
perfeccionamiento de este acto societario. Tres. - La
Junta General Universal de Accionistas de EL PERCHE
S.A. en sesión llevada a cabo el día cinco de julio de
mil novecientos noventa y cinco, copia de cuya Acta se

agrega como documento habilitante, resolvió la fusión

por absorción con ATHENAN S.A. e INMOBILIARIA LESMES

S.A. Al efecto, el accionista aprobó las bases de la

fusión por absorción, resolvió la disolución anticipada

de la Compañía sin que por ello entre en liquidación,

aprobó el traspaso en bloque, a título universal, de

todos sus activos y pasivos en favor de INMOBILIARIA

LESMES S.A. y autorizó a los administradores para

realización de todas las gestiones necesarias para el

perfeccionamiento de este acto societario. CUARTA. -

FUSION POR ABSORCION: - En virtud de los antecedentes

antes expuestos, los comparecientes, a nombre y

representación de las tres compañías, según consta en la

Cláusula Primera de esta escritura pública, declaran:

Uno. - Que habiéndose aprobado las correspondientes

Bases de la Fusión por Absorción, INMOBILIARIA LESMES

S.A. absorbe por fusión a las compañías, ATHENAN S.A. y

EL PERCHE S.A. Dos. - Que para que opere la fusión

referida en el numeral anterior, las compañías

absorbidas se disuelven sin que por ello entren en

liquidación; y, transfieren en bloque, a título

universal, la totalidad de su patrimonio social, activos

y pasivos, en favor de INMOBILIARIA LESMES S.A., con

sujeción al balance formulado para tal propósito,

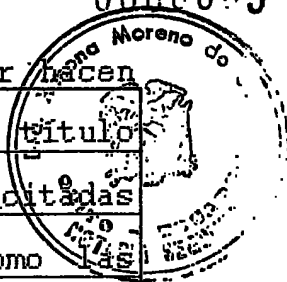
cerrado al día inmediato anterior al otorgamiento de la

presente escritura, el cual también se agrega como

documento habilitante de esta escritura. - Tres. - Que

INMOBILIARIA LESMES S.A. acepta el traspaso y

0000005



transferencia de los patrimonios que en su favor hacen
 ATHENAN S.A. y EL PERCHE S.A. y asume a titulo
 universal la totalidad del patrimonio de las citadas
 Compañías, con sus activos y pasivos, así como
 responsabilidades propias de un liquidador respecto de
 los acreedores y deudores de las Compañías absorbidas. -
 Cuatro. - Que de conformidad con lo resuelto por las
 Juntas Generales de Accionistas de las Compañías que se
 fusionan, según consta en las bases de la fusión por
 absorción aprobadas, los administradores de ATHENAN
 S.A. y EL PERCHE S.A., continuarán en sus funciones
 hasta que opere la fusión, es decir, hasta que se
 inscriba esta escritura en el Registro Mercantil,
 momento a partir del cual cesarán en sus cargos. Por su
 parte, los administradores de INMOBILIARIA LESMES S.A.,
 continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de
 operada la fusión por absorción.- QUINTA. - AUMENTO DE
 CAPITAL POR FUSION. - Uno. - Como producto de la fusión
 acordada, el nuevo capital suscrito y pagado de la
 compañía INMOBILIARIA LESMES S.A. queda de la siguiente
 forma:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	No. DE ACCIONES
	Y PAGADO	
LA INTERNACIONAL S.A.	2.540'325.000	2.540.325
Dos. - En resumen, INMOBILIARIA LESMES S.A. aumenta su		
capital suscrito y pagado a la suma de DOS MIL		
QUINIENTOS CUARENTA MILLONES TRECIENTOS VEINTE Y CINCO		
MIL SUCRES, es decir el aumento será por DOS MIL		



ra. Ximena
 foreno de
 Solines
 TARIA 2a.

QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS

VEINTE Y CINCO MIL SUCRES. Se deja constancia de que este aumento es simple consecuencia de la fusión por absorción. Cuatro. - La accionista tendrá derecho sobre las cuentas patrimoniales, distintas a la de "Capital suscrito y pagado", en estricta prorrata a su participación en el capital de la Compañía. SEXTA. - REFORMA Y CODIFICACION

DEL ESTATUTO: Como consecuencia de la fusión por absorción que se instrumenta mediante esta escritura pública y de conformidad con las bases de la fusión aprobadas por las tres compañías que intervienen en este acto societario, la compañía absorbente INMOBILIARIA LESMES S.A., reforma y codifica su estatuto social, de conformidad con el instrumento que se agrega a esta escritura y que forma parte integrante de ella. - Sírvase agregar usted señor notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. - firmado).- Doctor Rodrigo Jijón Letort. - Matrícula número dos mil doscientos veinte y seis del Colegio de Abogados de la ciudad de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. - Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron todos los preceptos legales que la ley



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

dispone en estos casos, de lo cual también doy fe.-

firmado).- señor Ingeniero Gilberto Mantilla. - Cédula de Ciudadanía número ciento setenta doscientos veinta y ocho ochocientos setenta y nueve cuatro.

firmado).- Señor Carlos Faini.- Cédula de Ciudadanía número ciento setenta cuatrocientos doce ochocientos veinte cuatro.- firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda. - A CONTINUACION

VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

ESPACIO

Quito, 10 de marzo de 1994

Señor Ingeniero
Gilberto Mantilla
Ciudad.-

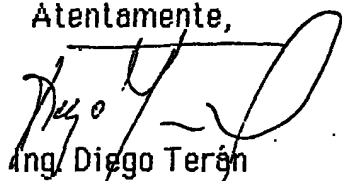
De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de accionistas de **INMOBILIARIA LESMES S.A.** celebrada en esta fecha, resolvió designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la empresa por el período estatutario de 3 años.

De conformidad con lo establecido en el estatuto social de la empresa, corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de LESMES S.A.

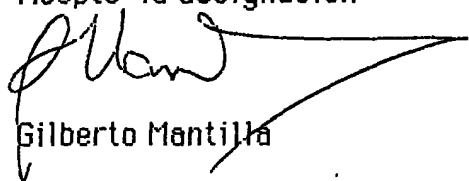
INMOBILIARIA LESMES S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 10 de mayo de 1993, y fue legalmente inscrita el 7 de junio del mismo año,

Atentamente,


Ing. Diego Terón

PRESIDENTE

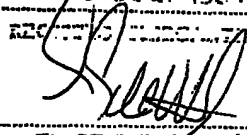
Acepto la designación


Gilberto Mantilla

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4657 del Re-

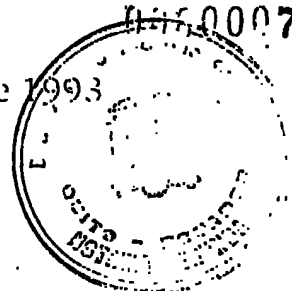
gistro de Nombramientos Tomo 125

Quito, a 29 JUL. 1994


RECTOR DEL REGISTRO

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO CASCA SANDOVAL

Quito, 11 de junio de 1993



Señor.

CARLOS FAINI

Ciudad.-

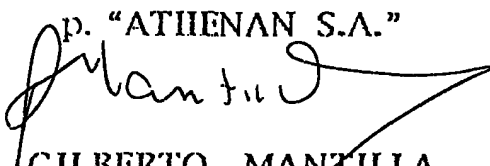
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía ATIENAN S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo como **PRESIDENTE** de la Compañía, por el período de dos años.

Sus facultades son las mismas determinadas en la Escritura Pública de Constitución celebrada ante la Notaría Segunda del cantón Quito, el 30 de mayo de 1991, aprobada por la Superintendencia de Compañías por resolución N° 91.1.1.1.001095 de 18 de junio de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón Quito, el 20 de junio de 1991.

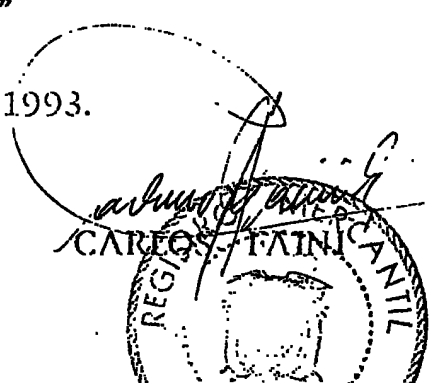
Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y éste sirva para legitimar su personería.

p. "ATIENAN S.A."


GILBERTO MANTILLA
GERENTE-SECRETARIO

Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de **PRESIDENTE** de "ATIENAN S.A."

Quito, 11 de junio de 1993.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **4985** del Registro de Nombramientos Tomo **124**
Quito, a **25 AGO. 1993**

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

Quito, 16 de junio de 1993

Señor.

CARLOS FAINI

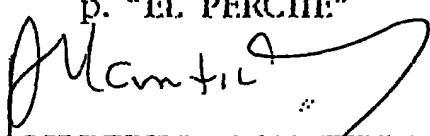
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía EL PERCHIE S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo como PRESIDENTE de la Compañía, por el período de dos años.

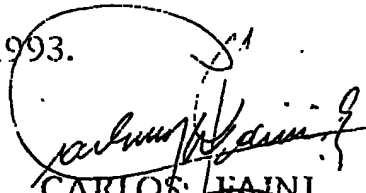
Sus facultades son las mismas determinadas en la Escritura Pública de Constitución celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, el 30 de mayo de 1991, aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón Quito, el 1° de julio de 1991.

Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y éste sirva para legitimar su personería.

p. "EL PERCHIE"

GILBERTO MANTILLA
GERENTE-SECRETARIO

Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de PRESIDENTE de "EL PERCHIE"

Quito, 16 de JUNIO de 1993.


CARLOS FAINI

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4984 del Registro de Nombramientos Tomo 124

Quito, a 25 AGO 1993

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LESMES S.A.

En la ciudad de Quito, a los 5 días de julio de 1995, en las oficinas de la compañía LESMES S.A., a las 08h00, se constituye la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Preside la sesión el señor Diego Terán, y actúa como secretario el ingeniero Gilberto Mantilla, el mismo que comprueba la asistencia del único accionista; LA INTERNACIONAL S.A., debidamente representada por el señor Diego Ordoñez en su calidad de Mandatario Especial, propietaria de 2.000 acciones. El valor individual de cada acción es de un mil sucres cada una. Secretaría certifica que se encuentra presente el 100% del capital social de la Compañía.

Toma la palabra el Presidente y pone a consideración de la Junta el siguiente orden del día:

1. Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre LESMES S.A., Athenan S.A. y El Perche S.A., respecto a la posible fusión por absorción entre ellas, así como las bases de la fusión;
2. Aprobar el balance final de LESMES S.A. y conocer los balances finales de la compañías que serán objeto de fusión por absorción, es decir, Athenan S.A. y El Perche S.A.
3. Aprobar la fusión por absorción entre LESMES S.A., Athenan S.A. y El Perche S.A., siendo LESMES S.A. la compañía absorbente y las otras, las compañías absorbidas.
4. Aceptar el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos, de Athenan S.A. y El Perche S.A., como compañías absorbidas en favor de la compañía absorbente LESMES S.A.
5. Conocer el aumento del capital social de LESMES S.A. que operaría como consecuencia de la fusión, así como la consiguiente reforma y codificación de su estatuto social.

A continuación el accionista procede a conocer individualmente cada uno de los puntos sometidos a su consideración:

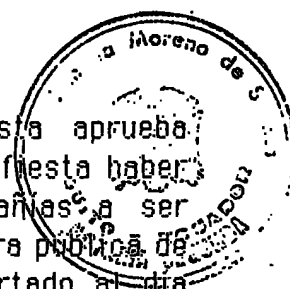
1. En este punto, el Presidente expone al accionista que de las conversaciones mantenidas entre los administradores de las tres empresas, se ha establecido la conveniencia de fortalecer su estructura económica y financiera mediante su fusión, a fin de que LESMES S.A., al absorber a Athenan S.A. y El Perche S.A., a futuro, pueda realizar inversiones de mayor envergadura de conformidad con su objeto social. También el Presidente expone ante la asamblea las

bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción, acorde con las conversaciones mantenidas por las sociedades involucradas.

Estudiadas por el accionista, tanto las negociaciones cuanto las bases de la fusión por absorción, se aprueban las negociaciones y se fijan las bases de la fusión por absorción entre LESMES S.A., como compañía absorbente; así como Athenan S.A. y El Perche S.A., como compañías absorbidas, de la siguiente manera:

- a) LESMES S.A. absorbería a las compañías Athenan S.A. y El Perche S.A., las que se disolverían anticipadamente;
 - b) La compañía absorbente, LESMES S.A., asumiría todos los derechos y obligaciones de las compañías absorbidas Athenan S.A. y El Perche S.A.
 - c) Los actuales accionistas de Athenan S.A. y El Perche S.A. pasarán a ser accionistas de la compañía absorbente LESMES S.A., recibiendo acciones liberadas emitidas por esta Compañía, en el monto y número que les corresponda;
 - d) Las compañías absorbidas, Athenan S.A. y El Perche S.A., transferirán a la compañía absorbente, LESMES S.A., en bloque la totalidad de sus patrimonio, activos y pasivos, a título universal;
 - e) LESMES S.A. asumirá el activo y pasivo de las compañías absorbidas y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores;
 - f) La compañía absorbente, LESMES S.A., aumentará su capital social propio como producto de la fusión, reformará y codificará su estatuto social.
 - g) Los actuales administradores de las compañías absorbidas, Athenan S.A. y El Perche S.A., continuarán en sus cargos hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones. Los administradores de la compañía absorbente, LESMES S.A., continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión.
2. El Presidente solicita a la Asamblea que, conforme a las bases de la fusión que han sido ya aprobadas, el accionista se pronuncie sobre el balance de la compañía interviniente en esta fusión, el mismo que es leído por parte de Secretaría.

Con. Sara Ríos
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



Una vez absueltas las inquietudes planteadas, el accionista aprueba el balance final de LESMES S.A. y de modo expreso manifiesta haber tomado conocimiento del balance final de las compañías a ser absorbidas. Lo anterior sin perjuicio de que en la escritura pública de fusión por absorción se incorpore dicho documento cortado al día anterior al otorgamiento de dicha escritura.

3. A pedido del Presidente, el accionista aprueba la fusión por absorción de LESMES S.A. con las compañías Athenan S.A. y El Perche S.A., en virtud de la cual LESMES S.A. será la compañía absorbente y las otras serán las compañías absorbidas, de conformidad a lo previsto en el literal b) del Art. 381 de la Ley de Compañías.
4. El accionista acepta el traspaso a LESMES S.A., en bloque y a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos, de las compañías a ser absorbidas, traspaso que será instrumentado en la respectiva escritura pública de fusión por absorción. Se deja constancia de la obligación de LESMES S.A. de pagar los pasivos de las compañías absorbidas y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, según lo dispuesto en el Art. 384 de la Ley de Compañías.
5. El Presidente hace conocer al accionista que como producto de la fusión, la compañía absorbente, LESMES S.A., tendrá un incremento en su capital social de \$ 2.538'325.000 ya que es el capital que se incorpora mediante este acto societario de las compañías Athenan S.A. y El Perche S.A.

El accionista aprueba el aumento de capital de LESMES S.A. a la suma de \$ 2.540'325.000, el cual se hará mediante la emisión de 2'540 325 nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, por una valor de mil sucres cada una.

- Para los efectos consiguientes, la Junta aprueba el siguiente cuadro de integración del nuevo capital social de LESMES S.A., que recoge el aumento de capital aprobado con cargo a lo aportado por las compañías Athenan S.A. y El Perche S.A.:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. DE ACCIONES
LA INTERNACIONAL S.A.	2.540'325.000	2'540.325

El señor Presidente señala que como resultado de la fusión acordada es conveniente reformar y codificar el estatuto social; así el accionista

en (M. T. T.)

aprueba el texto del estatuto de la Compañía, que en documento separado consta, pero que es parte de esta Acta.

Para terminar la Junta, el accionista autoriza a los administradores para que otorguen la correspondiente escritura pública de fusión por absorción, así como para que realicen todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal ante cualquier institución pública o privada.

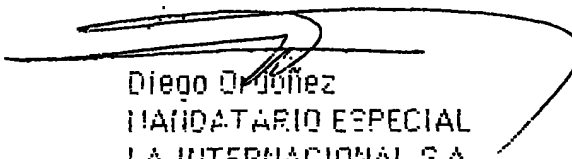
No habiendo más puntos que tratar, el Presidente dispone un momento de receso para la redacción del Acta; al hacerlo deja constancia de que deben formar parte del expediente de la sesión los siguientes documentos:

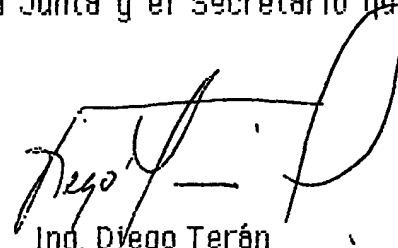
1. Copia de la presente Acta.
2. Copia de los documentos conocidos por la Junta y a los que se hace referencia en el Acta

A las 09h00, el Secretario da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada sin observaciones.

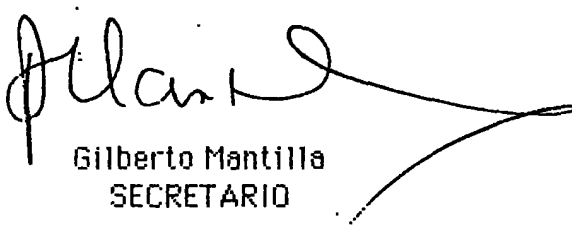
El Presidente declara clausurada la sesión.

Suscriben la presente Acta el Presidente de la Junta y el Secretario que Certifica.-


Diego Ordoñez
MANDATARIO ESPECIAL
LA INTERNACIONAL S.A.


Ing. Diego Terán
PRESIDENTE

Eran. Sara Cifuentes de Bedoya
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS


Gilberto Mantilla
SECRETARIO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EL PERCHE S.A.

En la ciudad de Quito a 5 de julio de 1995 a las 13h00 se reúne la Junta General Extraordinaria de la compañía ATHENAN S.A.

Preside la sesión el señor Carlos Faini y actúa como secretario el ingeniero Gilberto Mantilla, quien comprueba la asistencia de su único accionista: LA INTERNACIONAL S.A., debidamente representada por su Gerente General, ingeniero Diego Terán, propietaria de 1'337.800 acciones de un mil sucres cada una.

El Presidente somete a consideración de la Junta el siguiente orden del día:

1. Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre EL PERCHE S.A., LESMES S.A. y ATHENAN S.A., respecto a la posible fusión por absorción entre ellas, así como las bases de la fusión;
2. Aprobar los balances finales de EL PERCHE S.A. y conocer los de las compañías LESMES S.A. y ATHENAN S.A.
3. Aprobar la disolución anticipada de EL PERCHE S.A.
4. Aprobar la fusión por absorción entre EL PERCHE S.A., LESMES S.A. y ATHENAN S.A.; siendo LESMES S.A. la compañía absorbente y las otras dos, las absorbidas.
5. Aprobar el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos, de EL PERCHE S.A., como compañía absorbida, en favor de la compañía absorbente LESMES S.A.

A continuación el accionista procede a tratar individualmente cada uno de los puntos sometidos a su consideración:

1. En este punto, el Presidente expone al accionista que de las conversaciones mantenidas entre los administradores de las dos empresas, se ha establecido la conveniencia de fortalecer su estructura económica y financiera mediante su fusión, a fin de que la compañía resultante, a futuro, pueda realizar inversiones de mayor envergadura acorde con su objeto social. También el Presidente expone ante la asamblea las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción, de conformidad con las conversaciones mantenidas por las sociedades involucradas.

Com. S. Ca. P. de Redoya
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Estudiadas por el accionista tanto las negociaciones cuanto las bases de la fusión por absorción, luego de las deliberaciones del caso, aprueban las negociaciones mantenidas, así como las siguientes bases de la fusión por absorción entre EL PERCHE S.A., LESMES S.A. y ATHENAN S.A.:

- a) LESMES S.A. absorbería, a las compañías ATHENAN S.A. y EL PERCHE S.A., las cuales se disolverían anticipadamente;
- b) La compañía absorbente, LESMES S.A., asumiría todos los derechos y obligaciones de las compañías absorbidas;
- c) Los actuales accionistas de ATHENAN S.A. y EL PERCHE S.A. pasarán a ser accionistas de la compañía absorbente LESMES S.A., recibiendo acciones liberadas emitidas por esta Compañía, por igual número y valor nominal que el que actualmente tienen en cada una de ellas;
- d) Las compañías absorbidas, transferirán a la compañía absorbente, LESMES S.A., en bloque la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos, a título universal;
- e) LESMES S.A. asumirá el activo y pasivo de las compañías absorbidas, y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores;
- f) Los actuales administradores de las compañías absorbidas, continuarán en sus cargos hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones. Los administradores de la compañía absorbente, LESMES S.A., continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión.

- 2 El Presidente solicita a la Junta que, conforme a las bases de la fusión por absorción que han sido ya aprobadas, el accionista se pronuncie sobre los balances de las compañías intervinientes en esta fusión, los mismos que leídos por parte de Secretaría.

Una vez absueltas las inquietudes planteadas, el accionista aprueba el balance final de EL PERCHE S.A. y de modo expreso manifiesta haber tomado conocimiento de los balances finales de LESMES S.A. y ATHENAN S.A. Lo anterior sin perjuicio de que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura.

- 3 Ante el pedido de que la Asamblea se pronuncie sobre la disolución anticipada de la Compañía, el accionista aprueba la disolución

Mano de Bedoya
SECRETARÍA DE COMPAÑÍAS

anticipada de EL PERCHE S.A., sin que por ello entre en liquidación, dejando constancia de que la disolución la decide el amparo de lo previsto en el Art. 382 de la Ley de Compañías vigente.



4. A pedido del Presidente, el accionista aprueba la fusión por absorción en virtud de la cual LESMES S.A. será la compañía absorbente y las compañías EL PERCHE S.A. y ATHENAN S.A., serán las absorbidas, de conformidad a lo previsto en el literal b) del Art. 381 de la Ley de Compañías.
5. Finalmente, el accionista aprueba traspasar en bloque, a título universal, el patrimonio social, activos y pasivos, de EL PERCHE S.A. en favor de LESMES S.A., traspaso que será instrumentado en la respectiva escritura pública de fusión por absorción. El accionista deja expresa constancia de la obligación de LESMES S.A. de pagar los pasivos de EL PERCHE S.A. y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, según lo dispuesto en el Art. 384 de la Ley de Compañías.

Para terminar la Junta, el accionista autoriza a los administradores para que otorguen la correspondiente escritura pública de fusión por absorción, así como para que realicen todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal ante cualquier institución pública o privada.

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente dispone un momento de receso para la redacción del Acta; al hacerlo deja constancia de que deben formar parte del expediente de la sesión los siguientes documentos:

1. Copia de la presente Acta.
2. Copia de los documentos conocidos por la Junta a los que se hace referencia en el Acta.

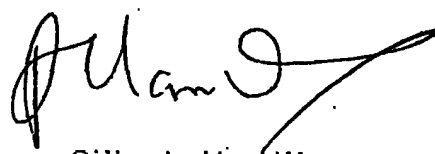
A las 14H10 el Secretario da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada

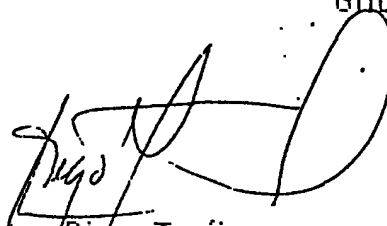
El Presidente declara clausurada la sesión.

Para constancia de lo resuelto, de conformidad con lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías, el accionista suscribe esta Acta, a más del Presidente y Secretario que Certifica.

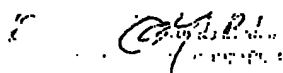
[Firma]
 Secretario de la Junta
 D. [Nombre]


Carlos Faini


Gilberto Mantilla



Diego Terán
Gerente General
LA INTERNACIONAL S.A.


Carlos Faini

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ATHENAN S.A.**

En la ciudad de Quito a 5 de julio de 1995, a las 10h00 se reunió la totalidad de los accionistas de la compañía ATHENAN S.A.

Preside la sesión el señor Carlos Faini y actúa como secretario el ingeniero Gilberto Mantilla, quien comprueba la asistencia de su único accionista: LA INTERNACIONAL S.A., debidamente representada por su Gerente General, ingeniero Diego Terán, propietaria de 1'200.525 acciones de un mil cueros cada una.

El Presidente somete a consideración de la Junta el siguiente orden del día:

1. Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre ATHENAN S.A., LESMES S.A. y EL PERCHE S.A., respecto a la posible fusión por absorción entre ellas, así como las bases de la fusión;
2. Aprobar los balances finales de ATHENAN S.A. y conocer los de las compañías LESMES S.A. y EL PERCHE S.A.
3. Aprobar la disolución anticipada de ATHENAN S.A.
4. Aprobar la fusión por absorción entre ATHENAN S.A., LESMES S.A. y EL PERCHE S.A.; siendo LESMES S.A. la compañía absorbente y las otras dos, las absorbidas.
5. Aprobar el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos, de ATHENAN S.A., como compañía absorbida, en favor de la compañía absorbente LESMES S.A.

A continuación el accionista procede a tratar individualmente cada uno de los puntos sometidos a su consideración:

1. En este punto, el Presidente expone al accionista que de las conversaciones mantenidas entre los administradores de las dos empresas, se ha establecido la conveniencia de fortalecer su estructura económica y financiera mediante su fusión, a fin de que la compañía resultante, a futuro, pueda realizar inversiones de mayor envergadura acordes con su objeto social. También el Presidente expone ante la asamblea las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción, de conformidad con las conversaciones mantenidas por las sociedades involucradas.

Econ. Sara Rentería de Badoya
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

•

-

1. *Introduction*

- S. R. Ponting & Co.
-LONDON-



dejando constancia de que la disolución la deciden al amparo de lo previsto en el Art. 382 de la Ley de Compañías vigente.

4. A pedido del Presidente, el accionista aprueba la fusión por absorción en virtud de la cual LESMES S.A. será la compañía absorbente y las compañías EL PERCHE S.A. y ATHENAN S.A., serán las absorbidas, de conformidad a lo previsto en el literal b) del Art. 381 de la Ley de Compañías.
5. Finalmente, el accionista aprueba traspasar en bloque, a título universal, el patrimonio social, activos y pasivos, de ATHENAN S.A. en favor de LESMES S.A., traspaso que será instrumentado en la respectiva escritura pública de fusión por absorción. El accionista deja expresa constancia de la obligación de LESMES S.A. de pagar los pasivos de ATHENAN S.A. y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, según lo dispuesto en el Art. 384 de la Ley de Compañías.

Para terminar la Junta, el accionista autoriza a los administradores para que otorguen la correspondiente escritura pública de fusión por absorción, así como para que realicen todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal ante cualquier institución pública o privada.

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente dispone un momento de receso para la redacción del Acta, al hacerlo deja constancia de que deben formar parte del expediente de la sesión los siguientes documentos:

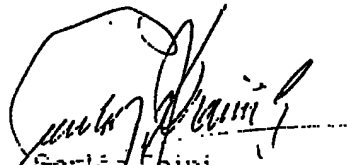
1. Copia de la presente Acta.
2. Copia de los documentos conocidos por la Junta y a los que se hace referencia en el Acta.

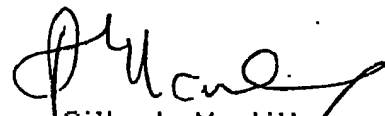
A las 11:00 el Secretario da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada.

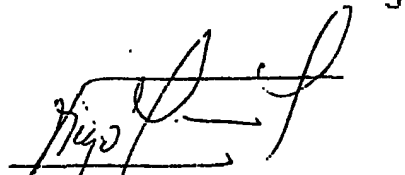
El Presidente declara clausurada la sesión.

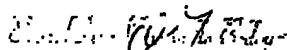
Para constancia de lo resuelto, de conformidad con lo que dispone el Art. 260 de la Ley de Compañías, el accionista suscribe esta Acta, a más del Presidente y Secretario que Certifica.

Emilio San Martín de Palencia
SECRETARIO


Carlos Faini
PRESIDENTE


Gilberto Mantilla
SECRETARIO


Diego Terán
Gerente General
LA INTERNACIONAL S.A.


Carlos Faini
PRESIDENTE

INMOBILIARIA LESMES S.A.
ESTADO DE SITUACION
FUSIONADO
A MAYO 31 DE 1976



ACTIVOS:

CORRIENTES

Caja y Bancos	622,202
Cuentas por Cobrar	604,343,191
Gts Pag x Anticipado	14,916,124

Total Activo Corriente 619,881,517

FIJOS

Edificios	396,372,320
Deprec. Acumulada Edificios	(42,554,936)

Total Activo Fijo 353,817,384
Revalorización Activos 187,433,094
Amortización (29,448,781)

OTROS ACTIVOS

Acciones	1,972,503,369
Premio en Compra de Acciones	1,755,568,832
Gastos de Constitución	12,232,130
Amortiz. Cargos Diferidos	(9,286,050)

Total Otros Activos 3,731,018,281

TOTAL ACTIVOS 4,862,701,495

PASIVOS

CORRIENTES

Impuestos por Pagar	0
Impuesto a la Renta por Pagar	0
Documentos y Cuentas por Pagar	511,274,802

Total Pasivo 511,274,802

PATRIMONIO

CAPITAL	2,540,325,000
DEPOSITOS P/AUMENTO DE CAPITAL	3,000,000
RESERVA REVALORIZACION PATRIMONIO	4,287,922,868
REEXPRESION MONETARIA DIFERIDA	(2,453,277,090)
RESERVA LEGAL	499,758
RESERVA FACULTATIVA	3,457,543
RESULTADOS ACUMULADOS	(34,898,550)
UTILIDAD O (PERDIDA)	4,397,164

Total Patrimonio 4,351,426,693

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 4,862,701,495

0.00

ING. GILBERTO MANTILLA
GERENTE

OSWALDO GARCIA
CPA 8.341

INMOBILIARIA LESMES S.A.
 ESTADO DE RESULTADOS
 FUSIONADO
 A MAYO 31 DE 1996

INGRESOS

Ingresos por servicios	24,000,000
Otros ingresos no Operacionales	286
Total Ingresos	<u>24,000,286</u>

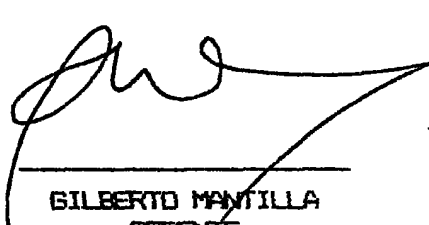
GASTOS

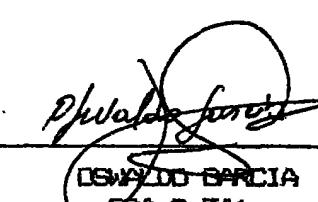
Honorarios	0
Amortización de Seguros	0
Impuestos sobre Contratos	(9,000)
Impuesto Superintendencia Cias.	0
Otros Impuestos	(6,520,544)
Impuesto Predial y Complem.	(922,000)
Quotas y Contribuciones	(1,456,000)
Amortización Cargos Diferidos	(951,482)
Depreciación de Edificios	(9,730,088)
Total Gastos	<u>(19,589,114)</u>

OTROS GASTOS FINANCIEROS

(14,008)

Utilidad o (Pérdida)

4,397,164

 GILBERTO MANTILLA
 GERENTE


 OSWALDO GARCIA
 CPA 8.341

0000015

INMOBILIARIA LESMES S.A.
ESTADO DE SITUACION
A MAYO 31 DE 1996



ACTIVOS

CORRIENTES

Caja y Bancos	547,834
Cuentas por Cobrar	36,810,880
Gts Pag x Anticipado	7,348,352

Total Activo Corriente 64,707,066

FIJOS

Edificios	396,372,320
Deprer. Acumulada Edificios	(42,554,936)

Total Activo Fijo	353,817,384
Revalorización Activos	187,433,094
Amortización	(29,448,781)

OTROS ACTIVOS

Gastos de Constitución	1,357,120
Amortiz. Cargos Diferidos	(588,085)

Total Otros Activos 769,035

TOTAL ACTIVOS 577,277,798

PASIVOS

CORRIENTES

Impuestos por Pagar	0
Impuesto a la Renta por Pagar	0
Documentos y Cuentas por Pagar	388,815,500

Total Pasivo 388,815,500

PATRIMONIO

CAPITAL	2,000,000
DEPOSITOS P/AUMENTO DE CAPITAL	3,000,000
RESERVA REVALORIZACION PATRIMONIO	2,581,125
REEXPRESION MONETARIA DIFERIDA	162,930,791
RESULTADOS ACUMULADOS	5,056,058
UTILIDAD O (PERDIDA)	12,894,324

Total Patrimonio 188,462,298

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 577,277,798

ING. GILBERTO MANTILLA
GERENTE

OSWALDO GARCIA
CPA 8.341

INMOBILIARIA LESMES S.A.
 ESTADO DE RESULTADOS
 A MAYO 31 DE 1996

INGRESOS

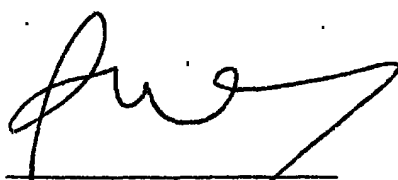
Ingresos por servicios	24,000,000
Otros ingresos no Operacionales	1
Total Ingresos	<u>24,000,001</u>

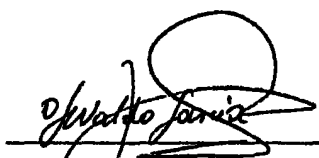
GASTOS

Honorarios	0
Amortización de Seguros	0
Impuestos sobre Contratos	(9,000)
Impuesto Superintendencia Cias.	0
Otros Impuestos	(263,352)
Impuesto Predial y Complem.	(922,000)
Quotas y Contribuciones	(136,000)
Amortización Cargos Diferidos	(45,237)
Depreciación de Edificios	(9,730,088)
Total Gastos	<u>(11,105,677)</u>

OTROS GASTOS FINANCIEROS

Utilidad o (Pérdida)	<u>12,894,324</u>
----------------------	-------------------


 GILBERTO MANTILLA
 GERENTE


 OSWALDO GARCIA
 CPA 8.341

INMOBILIARIA ATENEA
ESTADO DE SITUACION
A MAYO 31 DE 1996



ACTIVOS

CORRIENTES

Caja y Bancos	72,351
Cuentas por Cobrar	308,061,680
Gts Pag x Anticipado	3,979,163

Total Activo Corriente 312,113,194

OTROS ACTIVOS

Acciones	905,697,193
Premio en compra de Acciones	824,215,442
Derechos en Fideicomiso	0
Gastos de Constitución	4,541,440
Amortización Cargos diferidos	(3,103,314)

Total Otros Activos 1,731,350,761

TOTAL ACTIVOS 2,043,463,955

PASIVOS

CORRIENTES

Impuestos por Pagar	0
Documentos y Cuentas por Pagar	122,459,302

Total Pasivo 122,459,302

PATRIMONIO

CAPITAL	1,200,525,000
RESERVA LEGAL	4,770
RESERVA FACULTATIVA	31,009
RESERVA Y REVALOR. PATRIMONIO	1,989,058,875
REEXPRESION MONETARIA	(1,242,816,297)
RESULTADOS ACUMULADOS	(21,873,097)
UTILIDAD O PERDIDA	(3,925,607)

Total Patrimonio 1,921,004,653

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 2,043,463,955

0.00

JNG. GILBERTO MANTILLA
GERENTE

OSMAIRO GARCIA
CPA 8.341

INMOBILIARIA ATHEMAN
ESTADO DE RESULTADOS
A MAYO 31 DE 1996

INGRESOS

Ingresos por servicios	0
Otros Ingres no Operacionales	242
	242
Total Ingresos	242

GASTOS

Honorarios	0
Impuestos sobre Contratos	0
Impto. Superint. Compañías	0
Otros Impuestos	(2,887,395)
Quotas y Contribuciones	(660,000)
Amortización Cargos Diferidos	(378,450)

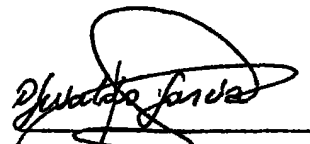
Total Gastos	(3,925,845)
--------------	-------------

OTROS GASTOS NO OPERACIONALES	(4)
-------------------------------	-----

Utilidad o (Pérdida)	(3,925,607)
----------------------	-------------



ING. GILBERTO MANTILLA
GERENTE



OSWALDO GARCIA
CPA 8.341

EL PERCHE S.A.
ESTADO DE SITUACION
A MAYO 31 DE 1996

0000017



ACTIVOS

CORRIENTES

Caja y Bancos	2,017
Cuentas y Docum. x Cobrar	239,470,631
Gts Pag x Anticipado	3,588,609
Total Activo Corriente	243,061,257

OTROS ACTIVOS

Acciones	1,066,806,176
Premio en compra de Acciones	931,353,390
Derechos en Fideicomiso	0
Gastos de Constitución	6,333,570
Amortización Cargos diferidos	(5,594,651)
Total Otros Activos	1,998,898,485

TOTAL ACTIVOS **2,241,959,742**
=====

PASIVOS

CORRIENTES

Impuestos por Pagar	0
Documentos y Cuentas por Pagar	0

Total Pasivo **0**
=====

PATRIMONIO

CAPITAL	1,337,800,000
RESERVA LEGAL	494,988
RESERVA FACULTATIVA	3,426,534
RESERVA I REVALOR. PATRIMONIO	2,296,282,868
REEXPRESION MONETARIA	(1,373,391,584)
RESULTADOS ACUMULADOS	(18,081,511)
UTILIDAD O PERDIDA	(4,571,553)
Total Patrimonio	2,241,959,742

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO **2,241,959,742**
=====

ING. GILBERTO MANTILLA
GERENTE

OSWALDO BARCIA
CPA 8.341

EL FERDHE S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
A MAYO 31 DE 1996

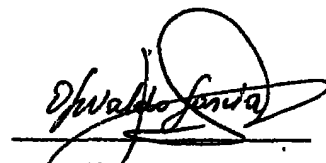
INGRESOS

Ingresos por servicios	0
Otros Ingres no Operacionales	43
Total Ingresos	<u>43</u>

GASTOS

Honorarios	0
Impuestos sobre Contratos	0
Impto. Superint. Compañías	0
Otros Impuestos	(3,369,797)
Quotas y Contribuciones	(660,000)
Amortización Cargos Diferidos	(527,795)
Total Gastos	<u>(4,557,592)</u>
OTROS GASTOS NO OPERACIONALES	(14,004)
Utilidad o (Pérdida)	<u><u>(4,571,553)</u></u>


ING. GILBERTO MANTILLA
GERENTE


OSWALDO GARCIA
CPA 8.341

CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION

La denominación de la Compañía es **INMOBILIARIA LESMES S.A.** y por tanto, en todas las operaciones girará con este nombre y se registrará por las leyes ecuatorianas y por el presente estatuto.



ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD

La nacionalidad de la Compañía es ecuatoriana.

ARTICULO TERCERO: DOMICILIO

El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Quito, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales, agencias o corresponsalías dentro o fuera del país.

ARTICULO CUARTO: DURACION

La duración de la Compañía es de 99 años a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil. Se podrá disolver anticipadamente en cualquier momento si así lo resuelve la Junta General de Accionistas.

promover

ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL

La Compañía se dedicará a :

- 1.- La planificación, promoción, compraventa, permuta, o aporte de terrenos, casas, departamentos, edificios, centros comerciales, urbanizaciones y lotizaciones, parcelaciones y planes de vivienda para los cuales podrá negociar, hipotecar, gravar, subdividir, adquirir, transferir, ceder, arrendar y disponer de propiedades.
- 2.- La realización de inversiones o negocios en bienes raíces.
- 3.- La administración y representación sin límites de bienes propios o de terceros, ya sean de personas naturales o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales.
- 4.- La prestación de servicios de administración comercial y asesoría en el manejo y dirección de empresas.
- 5.- La representación comercial de empresas nacionales o extranjeras.

Para el logro de este objetivo, la Compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier índole permitidos por la Ley y en especial la compra para sí de acciones y participaciones de compañías de objeto social afín o necesarios para el cumplimiento de dicho objetivo, así como realizar la importación, exportación y representación de productos y equipos

*Carbón
realizar*

afines a ese objetivo, pudiendo ejercer la representación de empresas nacionales o extranjeras dentro de líneas afines a su objeto social, para lo cual podrá actuar como mandataria de dichas empresas.

Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá participar como socio o accionista fundador de otras compañías afines a sus actividades o participar en aumentos de capital que resuelvan las mismas pudiendo, si lo desea, fusionarse con dichas compañías o transformarse en otra especie de compañía.

ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL

El capital suscrito es de s/. 2.540'325.000,00 dividido en 2'540.325 acciones de un mil sucres cada una.

Los aumentos o disminuciones de capital se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Compañías.

Todas las acciones serán ordinarias, nominativas e indivisibles.

ARTICULO SEPTIMO: DE LAS ACCIONES

Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Cada título podrá representar una o más acciones. Tanto los títulos como las acciones deberán ser numeradas y cada acción dará derecho a voto en proporción a su valor pagado. En caso de pérdida de un título de acción, la Compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo después de haber transcurrido treinta días desde la última de las tres publicaciones consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía y siempre que no se haya presentado reclamo alguno sobre la propiedad del título en mención. Los gastos que demande este trámite, deberán ser pagados por el interesado.

ARTICULO OCTAVO: REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA

Los accionistas pueden hacerse representar ante las Juntas Generales de Accionistas para ejercer sus derechos y atribuciones mediante carta dirigida al Presidente de ella o por poder. Cada accionista no puede hacerse representar sino por un mandatario cada vez, cualquiera que sea su número de acciones. Así, mismo, el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandataria de varios accionistas puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes.

ARTICULO NOVENO: DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA

La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, administrada por el Gerente General y el Presidente.

ARTICULO DECIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

La Junta General de Accionistas estará integrada por los accionistas de la Compañía legalmente convocados y reunidos. El Presidente de la misma la

dirigirá y actuará como Secretario el Gerente General. Tendrá las atribuciones que le concede el artículo doscientos sesenta y tres de la Ley de compañías y resolverá todos los asuntos de la compañía que le competen por ley y el presente estatuto, o que pongan en su conocimiento los miembros de ella o los órganos de su administración. Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias. La primera se reunirá obligatoriamente dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; la segunda, cuando así lo resuelva el Gerente General o el Presidente; y, en los demás casos contemplados en la Ley de Compañías y en este estatuto.

Las convocatorias serán hechas por el Presidente o el Gerente General por la prensa con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. El quórum de la Junta General en primera convocatoria estará constituido por los accionistas que representen por lo menos el 50% de capital pagado de la Compañía. En lo demás se estará a lo dispuesto en la Ley.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE

El Presidente será nombrado por la Junta General de Accionistas para un período de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la Compañía.

Son atribuciones y deberes del Presidente:

- a. Presidir y dirigir las sesiones de la Junta General, debiendo suscribir las actas de sesiones de dicho organismo.
- b. Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones.
- c. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General.
- d. Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva, y en este último caso, lo hará sin que se requiera de ningún tipo de formalidad, hasta que la Junta designe titular para que asuma la representación legal de la Compañía.
- e) Las demás que le fueran asignadas por la Junta.

Se aclara que la anterior enumeración no es taxativa, por lo mismo no limita sus atribuciones.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL GERENTE GENERAL:

El Gerente General será elegido por la Junta General para un período de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma conjunta con el Presidente. Para ser Gerente General no se requerirá ser accionista de la Empresa. El Gerente General subrogará al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva.

El Gerente General actuará como Secretario de la Junta General de Accionistas y en tal calidad deberá suscribir las actas que se elaboren. Cuidará, bajo su responsabilidad que la Compañía lleve sus libros sociales y contables de acuerdo con la Ley, mantendrá informado al Presidente de todos aquellos asuntos que puedan afectar la buena marcha de la Compañía y coordinará con el Presidente las decisiones que deberán tomar en asuntos de importancia.

Tendrá todas las atribuciones que le asigne la Junta General de Accionistas, el presente Estatuto y las disposiciones legales correspondientes.

ARTICULO DECIMO TERCERO: FUNCIONES

El Presidente y Gerente General continuarán en el ejercicio de sus funciones aún cuando el período para el cual fueron nombrados hubiere expirado, hasta cuando fueren legalmente reemplazados. Exclúyese de este procedimiento el caso de remoción, en el cual el funcionario dejará su cargo desde cuando tal hecho ocurra.

ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LOS SUBGERENTES

Cuando la Junta General de Accionistas lo estime conveniente, nombrará uno o más subgerentes por el tiempo y con las atribuciones que se le señalare en sus respectivos nombramientos, entre los cuales no podrá incluirse la representación legal.

ARTICULO DECIMO QUINTO: DE LA FISCALIZACION

La Junta General de Accionistas, nombrará un Comisario Principal y un Comisario Suplente, los cuales durarán tres en el ejercicio de sus funciones. No es requisito ser accionista para ser nombrado Comisario de la Compañía.

Ante la falta temporal o definitiva del Comisario Principal sin necesidad de ningún requisito, le reemplazará y actuará el Comisario Suplente. Tanto el Comisario Principal como el Suplente cumplirán las obligaciones señaladas en la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO SEXTO: FONDO DE RESERVA LEGAL

La Compañía formará su fondo de reserva legal tomando de las utilidades líquidas y realizadas anuales un porcentaje no menor del 10% y hasta que éste alcance un valor equivalente al 50% del capital social. Dicho fondo deberá ser reintegrado cuando por cualquier causa fuere disminuido. La Compañía podrá además formar los fondos de reservas voluntarios que estime necesarios.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES

Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán de acuerdo a la Ley, en la forma en que determine la Junta General de Accionistas, luego de estudiar la respectiva propuesta del Gerente General.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: PAGO DE DIVIDENDOS

El Gerente General pagará los dividendos de las acciones en la forma determinada por la Junta General de Accionistas. La Compañía mantendrá estos dividendos en depósitos disponibles a la orden de los accionistas, pero no reconocerá sobre los mismos ningún interés.

ARTICULO DECIMO NOVENO: DISOLUCION Y LIQUIDACION

Al término del plazo de la Compañía, o en caso de disolución anticipada resuelta por la Junta General de Accionistas, la Compañía entrará en proceso de liquidación. La Junta General nombrará un liquidador Principal y uno suplente para que tomen a su cargo el proceso de liquidación. Si la Junta General así lo resuelve, el Gerente General de la Compañía que esté actuando a la fecha en la cual se acuerde la disolución de la Compañía, puede ser nombrado como liquidador principal. Igualmente, el Presidente en funciones puede ser nombrado como liquidador suplente.

ARTICULO NOVENO: DECLARACION

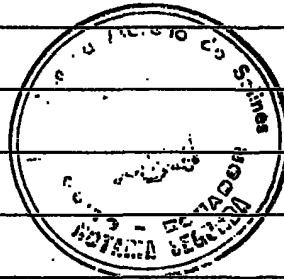
Queda establecido que para todo aquello no se ha mencionado expresamente es este estatuto regirá la Ley de Compañías de la República del Ecuador y los Reglamentos que dicten las autoridades competentes en materia societaria. Supletoriamente, la Compañía se regirá también por las normas contenidas en el Código Civil, Código de Comercio y en todas las otras disposiciones legales vigentes en el país que sean aplicables o que de alguna manera regulen las actividades que desarrollará la Compañía para el cumplimiento de su objeto social

Se otor-

gó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA**
COPIA, firmada y sellada de la fusión por Absorción de
la Compañía Inmobiliaria LESMES S.A. CON LAS COMPANIAS
ATUENAN S.A. Y EL PERCHE S.A., AUMENTO DE CAPITAL, RE-
FORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL. Quito, a
primero de Julio de mil novecientos noventa y seis.

~~DRA. XIMENA MORENO DE SOLINAS~~

NOTARIA SEGUNDA





0000021

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA

RAZON: Mediante Resolución No. 96.1.1.1.3477, dictada por la Intendencia de Compañías de Quito, el 31 de Diciembre de 1.996; se aprueba la fusión por absorción de INMOBILIARIA LESMES S.A. con ATHENON S.A. y EL PERCHE S.A., la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital y la reforma y codificación de estatutos. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía INMOBILIARIA LESMES S.A., otorgada en esta Notaría, el 10 de mayo de 1.993.

Quito, 31 de Diciembre de 1.996.

Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

Ra -

ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de Compañías, en su Resolución No 96.1.1.1.3477 de fecha 31 de Diciembre de 1996; Tomé nota de la aprobación constante en dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura de Fusión por Absorción de la Compañía INMOBILIARIA LESMES S.A. con las Compañías ATHENAN S.A. y EL PERCHE S.A., Aumento de Capital, Reformas y Codificación del Estatuto Social, otorgada ante mí, el 1 de Junio de 1996; y al margen de las matrices de las Escrituras de Constitución de las Compañías: ATHENAN S.A. y EL PERCHE S.A. celebradas ante mí, el 31 de Mayo de 1991.-

QUITO, A 31 DE DICIEMBRE DE 1996.-


DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA



ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E) DE 31 DE DICIEMBRE DE 1996, bajo el número 3432 del Registro Mercantil, tomo 127.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números 1240 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 7 DE JUNIO DE 1993, A FS. 2097 VTA., TOMO 124; , 1104 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE JUNIO DE 1991, A FS. 1999 VTA., TOMO 122; y, 1183 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10. DE JULIO DE 1991, A FS. 2137 VTA., TOMO 122 .- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de fusión por absorción de INMOBILIARIA LESMES S.A. con ATHENAN S.A. Y EL PERCHE S.A., prórroga del plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos .- Otorgada el 10. de NOVIEMBRE de 1996, ante el Notario SEGUNDO del Cantón Quito, DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES .- Se da así cumplimiento parcialmente a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución en lo referente a la inscripción y cancelaciones dispuestas, de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el repertorio bajo el número 27536.- Quito, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y seis .- EL REGISTRADOR.-


Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

